

REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por plazo de 30 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. De no presentarse, se considerará definitivamente aprobada.

Arcos de la Frontera a 7 de febrero de 2018. EL ALCALDE PRESIDENTE.
Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

Nº 11.663

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que estarán expuestos al público los padrones y listas cobratorias correspondientes al período de enero a marzo de 2018, de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS (ZONA 1) las oficinas de la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras, EMALGESA, sitas en la Avenida Virgen del Carmen S/N (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar sita en el Parque de las Acacias, S/N, de Algeciras, de lunes a viernes, durante un período de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, período durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos en horario de 9:00 a 14:00 horas y presentar las alegaciones que tengan por conveniente al contenido de los mismos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria el presente Edicto se publica igualmente para advertir que las liquidaciones de la Tasa y trimestre referenciados incluidas en los citados documentos se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones a los obligados tributarios el día en que termina la exposición al público de los padrones indicados.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones o listas cobratorias podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o lista cobratoria correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que el período voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Tasa, correspondiente al período anteriormente indicado, será el mismo período voluntario en el que se pongan al cobro las tarifas por prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado-saneamiento que aprueba el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, período que consta indicado en el recibo conjunto que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras (EMALGESA), como entidad encargada de la recaudación de aquellas tarifas y de la Tasa mencionada, siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada EMALGESA, sitas en la Avenida Virgen del Carmen S/N (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, y entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente. Algeciras, a 19 de febrero de 2018. EL PRESIDENTE, Fdo.: Luis Ángel Fernández Rodríguez.

Nº 11.710

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el 8 de Febrero de 2018, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la ARG-27 "La Herradura" presentado por la Junta de Compensación de dicho sector.

A la vista de lo anterior, se somete el expediente a información pública por el plazo 20 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP), a fin de que durante dicho período puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, en el Tablón de Edictos Municipal www.sede.elpuertodesantamaria.es y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en la sección Instrumentos de Desarrollo del Planeamiento Urbanístico en Información Pública y en la página web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección de "Urbanismo".

El Puerto de Santa María, a 14 de febrero de 2018. EL ALCALDE. D. Javier David de la Encina Ortega.

Nº 11.844

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN

Con fecha 13 de febrero de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la provincia anuncio relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle Modificado del Área AN-5 del Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto Bahía de Algeciras.

Detectado error en su publicación respecto a los recursos administrativos que contra dicho acuerdo pudiera interponerse, se rectifica el texto del anuncio en los siguientes términos:

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, según lo previsto en los arts. 112.3 y 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

La Línea de la Concepción, 19 de febrero de 2018. El Alcalde, Fdo.: José Juan Franco Rodríguez.

Nº 11.867

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA EDICTO

Formada la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016, integrada por la propia del Ayuntamiento, Patronato Municipal de Radio Juventud, Patronato Municipal de Turismo y las de Roche Sociedad Anónima Municipal, de conformidad con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose informado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda celebrada el día 15 de febrero de 2018, se expone al público el expediente por plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los interesados puedan presentar por escrito reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar, todo ello en cumplimiento del número 3 del artículo 212 del citado precepto legal.

Conil de la Frontera, a 20 de febrero de 2018. EL ALCALDE. Fdo. Juan Manuel Bermúdez Escámez.

Nº 11.871

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN

Con fecha 14 de febrero de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la provincia anuncio relativo a la aprobación definitiva de la Modificación del PGOU, con el objeto de regularizar las determinaciones establecidas en el planeamiento general para las zonas de vivienda unifamiliar aislada en cuanto a su área de movimiento y posibles elementos auxiliares fuera de ésta (tales como piscinas, equipos de depuración, pérgolas decorativas, etc.).

Detectado error en su publicación respecto a los recursos administrativos que contra dicho acuerdo pudiera interponerse, se rectifica el texto del anuncio en los siguientes términos:

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, según lo previsto en los arts. 112.3 y 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

La Línea de la Concepción, 19 de febrero de 2018. El Alcalde, Fdo.: José Juan Franco Rodríguez.

Nº 11.887

AYUNTAMIENTO DE ALGAR EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales, finalizado el período de exposición pública sin presentarse reclamación alguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 20/12/2017, de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales, publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz el 09/01/2018,